

FECHA: 25/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 3320/2010

ID TÍTULO: 2501887

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

**GENERAL** 



La propuesta de modificación se basa en la experiencia acumulada en la impartición del Grado, así como en el informe final del proceso de acreditación (IFA) y el plan de mejoras diseñado en base a las observaciones y recomendaciones contempladas en el mismo. En aras a facilitar la lectura de los documentos y la evaluación de la propuesta de modificación y, dado el nivel de cambios introducidos en los textos, se ha optado, de forma general, por incluir las nuevas redacciones en los documentos y apartados correspondientes, a las que se ha añadido a continuación el contenido original de cada apartado tachado. Los cambios realizados con carácter general, son los siguientes y se describen con mayor nivel de detalle en cada uno de los apartados correspondientes. Apartado 1.3.- Se actualiza el enlace a la normativa de progreso y permanencia, vigente desde 2019. Conforme a lo dispuesto en la misma, se ha ajustado el número mínimo y máximo de créditos de matrícula, tanto en régimen de dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial, para el primer curso, el segundo año y posteriores. Apartado 2.- Se incluye nuevo texto en color azul que fundamenta la propuesta de modificación del título. Apartado 3.- Se redactan de nuevo las competencias generales, se eliminan las transversales y se adapta la redacción del conjunto de las específicas, acorde al nivel MECES, lo que permite describir de un modo más preciso, simple y claro la adquisición por el estudiantado de una formación general orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Apartado 4.- Se ajusta la redacción de los diferentes apartados de forma que refleje la situación actual en cada uno de los ámbitos que describen, fruto de los cambios legislativos en materia de acceso y admisión principalmente, así como normativos y organizativos de la propia universidad. Apartado 5.-Las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios afectan, fundamentalmente, a cuatro aspectos: 1.- reforma de la Formación Básica. Se modifican el carácter, la denominación y la secuenciación de determinadas asignaturas para reforzar los contenidos jurídicos de los primeros cursos de la titulación y dotar al alumnado de mayor amplitud de conocimientos básicos. De este modo, el alumnado podrá adquirir una formación básica más sólida y completa para abordar el resto de la titulación. 2.- cambio de título de algunas asignaturas, cambio de carácter de algunas asignaturas y reformulación de la oferta de asignaturas optativas para mejorar la especialización del alumnado al finalizar la titulación. 3.- cambio en el cronograma de impartición de algunas asignaturas. 4.- cambios en la distribución de horas entre las actividades formativas, en las metodologías docentes y adaptación de los sistemas de evaluación en concordancia con los cambios introducidos en las horas que se destinan a cada una de las actividades formativas, en las que se hace mayor incidencia en la formación de tipo práctico, e inclusión de estos aspectos en la información de cada asignatura. Se actualiza la información sobre qué asignaturas y cuántos créditos de cada una se imparten en inglés Apartados 6 y 7. Se actualiza la información referente al personal académico, así como la de recursos materiales y servicios disponibles. Apartado 8. Se actualizan los indicadores del título hasta el último curso del que se dispone de datos completos y se ajusta la previsión de resultados a la vista de la evolución de los indicadores desde la implantación



de la titulación, actualizándose la información referida al seguimiento de los resultados de aprendizaje dentro del SAIC de la titulación. Apartado 9. Se actualiza el enlace que permite acceder a la información sobre el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la titulación, que viene a sustituir al anteriormente denominado SGIC. Apartado 11. Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud: responsable, representante legal y solicitante.

## 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a la normativa de progreso y permanencia, vigente desde 2019. Conforme a lo dispuesto en la misma, se ha ajustado el número mínimo y máximo de créditos de matrícula, tanto en régimen de dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial, para el primer curso, el segundo y posteriores. Se corrige la errata existente en la modificación consolidada por la que se trasladó al aplicativo de oficialización de títulos la memoria de verificación original y se omitieron los otros idiomas en los que se impartía la titulación. Se deja como único idioma extranjero el inglés. Se da cuenta en el apartado 5.1 y en el desglose del plan de estudios en el apartado 5.5 en qué asignaturas se utiliza.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incorpora a la justificación la explicación del fundamento de la modificación al final del texto en color azul.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se reduce el número de competencias generales y se redactan de forma que se alineen con las disposiciones del MECES.

#### 3.2 - Competencias transversales

Se han eliminado las competencias transversales, al no corresponderse con competencias aprobadas por la Universidad para todos sus estudios de grado ni por la propia Facultad para los suyos.

#### 3.3 - Competencias específicas

Se modifican las competencias específicas para alinearlas con el MECES. Esto responde al plan de mejoras presentado tras el IFA y facilita la orientación de las actividades curriculares hacia la adquisición de las competencias.



## 4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado el apartado referente a los Sistemas de información previo y se ha introducido el perfil de acceso recomendado, anteriormente incluido en el apartado 4.2. Se agrega al mismo la recomendación de disponer de un nivel B1 de inglés para acceder al título.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se cambia todo el texto para que figure la información correcta tras la entrada en vigor del Real Decreto 412/2014, Se suprime el perfil de acceso recomendado que pasa a figurar en el apartado 4.1.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado el apartado referente al apoyo de los estudiantes conforme a lo que se realiza actualmente en la Facultad de Derecho, así como en la ULL.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado el sistema de reconocimiento de créditos para incorporar los cambios normativos registrados desde la modificación consolidada anterior.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha incluido la nueva estructura del plan de estudios, ordenando el documento según las recomendaciones de la última versión de la guía de apoyo de la ANECA. Se agregan los apartados que describen el cronograma de implantación de la modificación, así como el sistema de adaptación entre el plan actual y el contenido en la modificación que se propone. Los cambios realizados a nivel de asignaturas son los siguientes: - Derecho Romano y su recepción en Europa pasa a denominarse Derecho Romano y cambia del segundo al primer cuatrimestre del primer curso. - Filosofía del Derecho y Psicología Jurídica pasa a denominarse Filosofía del Derecho y se modifican sus contenidos. - Se eliminan las asignaturas Comunicación y recursos para juristas y Geografía de los sistemas jurídicos, y ocupan su lugar, cambiando su anterior carácter de obligatorio a básico, Derecho Constitucional II, y Derecho Internacional Público, respectivamente. - La asignatura Empresa y Derecho Mercantil pasa a denominarse Derecho Mercantil I y su carácter pasa de básico a obligatorio. De ese modo, Derecho Mercantil I pasa a denominarse Derecho Mercantil II y Derecho Mercantil II a Derecho Mercantil III Además de los cambios en la formación básica, se ha modificado el módulo de asignaturas optativas que pasa de estar compuesto por ocho



asignaturas a nueve, dos de ellas de 3 ECTS. Dentro de las optativas el alumnado deberá escoger cuatro o en su caso cinco (esto último, si elige las de 3 ECTS). Con esto se pretende dar al Grado en Derecho la flexibilidad prevista en las normas internas de la ULL y encaminar al estudiantado hacia una mayor especialización. En concreto, en el nuevo plan se introducen dos asignaturas optativas de 3 ECTS en el primer cuatrimestre del cuarto curso: Derecho presupuestario y Derecho Autonómico de Canarias. Además, en el segundo cuatrimestre del segundo curso, se introduce una asignatura optativa de 6 ECTS denominada Derecho comparado. De este modo la oferta de optativas queda como sigue: Derecho urbanístico (6 ECTS), Régimen Económico y Fiscal de Canarias (6 ECTS), Derecho de la Seguridad Social (6 ECTS), Derecho Eclesiástico del Estado pasa a denominarse Derecho Eclesiástico (6 ECTS), Derecho del Comercio Internacional (6 ECTS), Delitos contra la sociedad y contra la administración (6 ECTS), Derecho Comparado (6 ECTS), Derecho presupuestario (3 ECTS), y Derecho Autonómico de Canarias (3 ECTS). Desaparece la optativa Derecho del consumo. Aparte de los cambios mencionados, y como consecuencia de los mismos, se producen los siguientes cambios de carácter y/o secuenciación de asignaturas en el plan de estudios: - Derecho de la Unión Europea se transforma en asignatura obligatoria y cambia del segundo cuatrimestre de cuarto curso al primer cuatrimestre de segundo curso. - Derecho Civil de la Familia cambia su denominación, carácter y secuenciación. Ahora pasa a ser obligatoria, se denominará Derecho Civil V y se impartirá en el primer cuatrimestre de tercer curso. En consecuencia, la asignatura que hasta ahora se denominaba Derecho Civil V pasa a denominarse Derecho Civil VI y se impartirá en el segundo cuatrimestre de tercer curso. - Derecho Internacional Público pasa del segundo cuatrimestre de segundo curso a segundo cuatrimestre de primer curso. - Delitos contra la sociedad y contra la administración pasa de segundo cuatrimestre de tercer curso a primer cuatrimestre de cuarto curso. - Derecho Urbanístico pasa del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de cuarto curso. En relación con los créditos en otro idioma, se impartirán 13 ECTS en inglés (antes eran 12 ECTS en distintas lenguas) distribuidos del siguiente modo: Derecho internacional público (2 ECTS), Derecho internacional privado (2 ECTS), Derecho eclesiástico del estado (2 ECTS), Derecho del comercio internacional (2 ECTS), Derecho de la UE (2 ECTS), Filosofía del Derecho (2 ECTS), Derecho Comparado (1 ECTS). Se hace constar el requisito que para ser calificado en prácticas externas el estudiante debe haber superado 174 créditos de formación básica y obligatoria del programa formativo. Se hacen constar los siguientes requisitos para el Trabajo de Fin de Grado: para poder matricularse en el TFG, el alumnado debe tener pendiente un máximo de 60 ECTS para finalizar la titulación y matricularse de todos los créditos básicos y obligatorios que le resten para finalizar. Asimismo, el alumnado, siempre que cumpla los requisitos establecidos para ello, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad. La presentación del TFG en todo caso no podrá realizarse hasta haber superado los restantes créditos del título ni



podrá ser objeto de reconocimiento. Para defender el TFG, se debe acreditar un nivel B1 de inglés. Se trasladan todos los cambios mencionados al apartado 5.5.

#### 5.2 - Actividades formativas

Con el fin de destinar más tiempo a las actividades curriculares que contribuyan al desarrollo de habilidades que favorezcan la adquisición de competencias, la modificación propone incidir en la docencia práctica. Se suprime en la actividad formativa AF2 el término seminarios. Se traslada este cambio a todos los elementos de nivel 2 en el apartado 5.5.

# 5.3 - Metodologías docentes

Se suprime el término seminario de la metodología docente identificada como M2. Se traslada este cambio a todos los elementos de nivel 2 en el apartado 5.5.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se suprimen los sistemas de evaluación Examen tipo test teórico (1) y Evaluación de los trabajos en grupo (22). Se trasladan estos cambios a todos los elementos de nivel 2 en el apartado 5.5.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han incorporado los resultados de aprendizaje a todas las asignaturas. Se han eliminado los seminarios en todas las asignaturas. Se han modificado los sistemas de evaluación para disponer de mayor flexibilidad dentro de unas horquillas de máximos y mínimos. Tras las necesidades detectadas, se ha modificado el contenido y la secuenciación de varias asignaturas de formación básica. El fin es dar un contenido más jurídico y preparar mejor al alumnado para asimilar el resto de conocimientos de la titulación: - Derecho Romano y su recepción en Europa pasa a denominarse Derecho Romano y cambia del segundo al primer cuatrimestre del primer curso. - Filosofía del Derecho y Psicología Jurídica pasa a denominarse Filosofía del Derecho y se modifican sus contenidos. - Se eliminan las asignaturas Comunicación y recursos para juristas y Geografía de los sistemas jurídicos, y ocupan su lugar, cambiando su carácter de obligatorio a básico Derecho Constitucional II, y Derecho Internacional Público. - La asignatura Empresa y Derecho Mercantil pasa a denominarse Derecho Mercantil I y su carácter pasa de básico a obligatorio. De ese modo, Derecho Mercantil I pasa a denominarse Derecho Mercantil II y Derecho Mercantil II a Derecho Mercantil III. Además de los cambios en la formación básica, se ha modificado la oferta de optativas que pasan de ser ocho asignaturas a ser nueve, dos de ellas de 3 ECTS. Dentro de las optativas el alumnado deberá escoger cuatro o en su caso cinco (esto último,



si elige las de 3 ECTS). Con esto se pretende dar al Grado en Derecho la flexibilidad prevista en las normas internas de la ULL y encaminar al estudiantado hacia una mayor especialización. En concreto, en el nuevo plan se introducen dos asignaturas optativas de 3 ECTS en el primer cuatrimestre del cuarto curso: Derecho presupuestario y Derecho Autonómico de Canarias. Además, en el segundo cuatrimestre del segundo curso, se introduce una asignatura optativa de 6 ECTS denominada Derecho comparado. De este modo la oferta de optativas queda como sigue: Derecho urbanístico (6 ECTS), Régimen Económico y Fiscal de Canarias (6 ECTS), Derecho de la Seguridad Social (6 ECTS), Derecho Eclesiástico del Estado pasa a denominarse Derecho Eclesiástico (6 ECTS), Derecho del Comercio Internacional (6 ECTS), Delitos contra la sociedad y contra la administración (6 ECTS), Derecho Comparado (6 ECTS), Derecho presupuestario (3 ECTS), y Derecho Autonómico de Canarias (3 ECTS). Desaparece la optativa Derecho del consumo. Aparte de los cambios mencionados, y como consecuencia de los mismos, se producen los siguientes cambios de carácter y/o secuenciación en el plan de estudios: - Derecho de la Unión Europea se transforma en asignatura obligatoria y cambia su secuenciación: pasa de segundo cuatrimestre de cuarto curso a primer cuatrimestre de segundo curso. - Derecho Civil de la Familia cambia su denominación, carácter y secuenciación. Ahora pasa a ser obligatoria, se denominará Derecho Civil V y se impartirá el primer cuatrimestre de tercero. -Derecho Internacional Público pasa del segundo cuatrimestre de segundo curso a segundo cuatrimestre de primer curso. - Delitos contra la sociedad y contra la administración pasa de segundo cuatrimestre de tercer curso a primer cuatrimestre de cuarto curso. - Derecho Urbanístico pasa del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de cuarto curso. En relación con los créditos en otro idioma, se impartirán 13 ECTS en inglés (antes eran 12 ECTS en distintas lenguas) repartidos del siguiente modo: Derecho internacional público (2 ECTS), Derecho internacional privado (2 ECTS), Derecho eclesiástico del estado (2 ECTS), Derecho del comercio internacional (2 ECTS), Derecho de la UE (2 ECTS), Filosofía del Derecho (2 ECTS), Derecho Comparado (1 ECTS). Se hace constar el requisito que para ser calificado en prácticas externas el estudiante debe haber superado 174 créditos de formación básica y obligatoria del programa formativo. Se hacen constar los siguientes requisitos para el Trabajo de Fin de Grado: para poder matricularse en el TFG, el alumnado debe tener pendiente un máximo de 60 ECTS para finalizar la titulación y matricularse de todos los créditos básicos y obligatorios que le resten para finalizar. Asimismo, el alumnado, siempre que cumpla los requisitos establecidos para ello, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad. La presentación del TFG en todo caso no podrá realizarse hasta haber superado los restantes créditos del título ni podrá ser objeto de reconocimiento. Para defender el TFG, se debe acreditar un nivel B1 de inglés.

6.1 - Profesorado



Se ha actualizado la información relativa al profesorado a la situación actual, tanto en la tabla como en el documento inserto en el apartado 6.1.

6.2 - Otros recursos humanos

Se han actualizado los datos.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado los datos.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan los indicadores del título hasta el último curso del que se dispone de datos completos y se ajusta la previsión de resultados a la vista de la evolución de los indicadores desde la implantación de la titulación.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la redacción para recoger el cambio del SGIC por el nuevo SAIC, así como los enlaces a la información y las nuevas denominaciones de alguna de las unidades de la universidad involucradas en el proceso.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace que permite acceder a la información sobre el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la titulación, que viene a sustituir al anteriormente denominado SGIC.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos de la representante legal de la universidad.

11.3 - Solicitante



Se actualizan los datos del solicitante.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina